

I.E.S. VALLE DE PIÉLAGOS

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

1.- INTRODUCCIÓN.

Las normas de convivencia del Centro deben propiciar el clima de responsabilidad, de trabajo y de esfuerzo, que permita que todos los alumnos obtengan los mejores resultados del proceso educativo y adquieran los hábitos y actitudes recogidos en la Ley Orgánica de Educación (L.O.E. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de 2006).

Estas normas de convivencia han sido elaboradas y adoptadas por toda la comunidad escolar. Todos sus miembros las deben conocer y considerar como propias.

El objetivo último del Centro Educativo es conseguir una educación de calidad para todos. Este reglamento debe potenciar la colaboración de toda la comunidad educativa (profesores, alumnos, familias y personal no docente) para lograr que los alumnos alcancen sus máximas metas y aspiraciones.

El deber más importante de los alumnos es el de aprovechar el puesto escolar que la sociedad pone a su disposición. Por ello la asistencia al Centro, la participación en las actividades de clase y tener un comportamiento adecuado son la consecuencia del derecho fundamental a la educación.

Los conflictos se entienden como una parte natural de la convivencia entre las personas y su resolución siempre debe contribuir positivamente al proceso educativo general.

Principios generales.

El instituto se concibe como un lugar de trabajo y convivencia, centrado en la actividad educativa que desarrollan los alumnos y los profesores y en la que también intervienen las familias de los alumnos y el personal de administración y servicios.

Los principios que presidirán la vida en el centro serán:

- a) Respetar la dignidad personal y profesional de los miembros de la comunidad escolar.
- b) Desarrollar la educación y la convivencia dentro de la tolerancia y el respeto a la libertad.
- c) Fomentar la autonomía y la responsabilidad de los miembros de la comunidad.
- d) Aprovechar las posibilidades educativas del centro y establecer condiciones que permitan conseguir sus objetivos educativos.
- e) Contribuir al mantenimiento del mobiliario, instalaciones y material didáctico.
- f) Participación de los interesados en las tareas que afectan a los fines del centro. Intervención en las decisiones a través de sus representantes libremente elegidos.
- g) Cumplimiento de los acuerdos adoptados por los órganos competentes.
- h) Fomentar el interés por el aprendizaje y el espíritu de trabajo como medios para conseguir la realización personal.

2.- LA COMUNIDAD ESCOLAR.

La comunidad escolar la forman los alumnos, los profesores, el personal de administración y servicios, los padres, madres y tutores de alumnos, y los representantes municipales en el Consejo Escolar. Todos ellos han de contribuir a la consecución de los objetivos del centro. Tienen derecho a escoger a sus representantes en los órganos colegiados, en especial el Consejo Escolar, que es el órgano de gobierno.

2.a - LOS ALUMNOS.

Derechos

- a) Recibir una formación que facilite el pleno desarrollo de su personalidad.
- b) Recibir una enseñanza de calidad y exenta de todo tipo de adoctrinamiento que, a su vez, fomente su capacidad y actitud crítica.
- c) Recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
- d) Desarrollar la actividad académica en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- e) Al respeto a su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
- f) Respeto a su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
- g) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro.
- h) A la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad escolar y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
- i) A ser evaluados objetivamente y solicitar aclaraciones sobre su rendimiento escolar.
- j) Recibir información escrita a comienzo de curso sobre los principales puntos que componen la programación de las asignaturas.

Deberes.

- a) Estudiar y respetar el derecho al estudio de sus compañeros.
- b) Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades de aprendizaje.
- c) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
- d) Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje.
- e) Mostrar el debido respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad escolar.
- f) Respetar las instalaciones y mobiliario del centro y reponerlo en el caso de uso incorrecto.
- g) Mantener la misma conducta y actitud exigidas en el centro cuando se realizan visitas, excursiones o cualquier otra actividad organizada por el centro fuera del mismo.
- h) Participar en la creación de un clima en el centro que fomente el estudio, el trabajo, la curiosidad, la creatividad, la participación, el espíritu crítico y constructivo, la responsabilidad, el respeto y el compañerismo.

- i) No fumar ni ingerir bebidas alcohólicas ni estimulantes y colaborar en la consecución de unos hábitos higiénicos y de salud.

2.b - LOS PROFESORES.

Derechos

- a) Libertad de cátedra.
- b) Colaborar con su Departamento en el diseño de su área.
- c) Elaborar las programaciones de aula.
- d) Participar en los órganos del centro y en las actividades escolares y extraescolares.
- e) Recibir una formación permanente.
- f) Disponer de los medios materiales adecuados para realizar sus actividades.
- g) Ser respetado por todos los miembros de la comunidad escolar.
- h) Ser informado de las decisiones y actividades del centro: de su organización, gestión y evaluación.
- i) Ser informado del motivo de las faltas de asistencia de sus alumnos.

Deberes.

- a) Educar a sus alumnos atendiendo a las normas generales, el Proyecto Educativo de Centro y la Programación General Anual.
- b) Respetar a todos los miembros de la comunidad escolar.
- c) Guardar reserva sobre la información profesional de las circunstancias personales y familiares de cada alumno.
- d) Informar a la autoridad competente cuando esas circunstancias impliquen malos tratos o el incumplimiento de los deberes de protección establecidos por las leyes para la protección de los menores.
- e) Fomentar la actitud crítica de sus alumnos e impartir una enseñanza exenta de toda de toda manipulación ideológica.
- f) Controlar la asistencia de los alumnos y comunicar la ausencia a Jefatura de Estudios mediante los mecanismos que se acuerden.
- g) Recibir e informar a los alumnos y a sus padres o tutores sobre su rendimiento escolar.
- h) No fumar ni ingerir alcohólicas ni estimulantes y colaborar en la consecución de unos hábitos higiénicos y de salud.
- i) Informar al Equipo Directivo las posibles ausencias previstas al trabajo con la antelación suficiente para alterar lo mínimo posible el ritmo escolar.

2.c - LOS PADRES Y MADRES.

Derechos.

- a) Participar, como primeros educadores, en la formación integral de sus hijos.
- b) Ser informados de todo lo concerniente a la enseñanza y formación de sus hijos. A comienzo de curso recibirán un documento con los contenidos; criterios de calificación y evaluación; criterios de promoción y titulación; actividades extraescolares y horarios de atención del profesorado referidos a sus hijos.
- c) Ser recibidos y/o atendidos por el tutor, los profesores y el equipo directivo en las horas y reuniones previstas.
- d) Solicitar aclaraciones sobre el rendimiento y la evaluación de sus hijos.
- e) Presentar a fin de curso las reclamaciones previstas por las normas referidas a la calificación de sus hijos.
- f) Ser informados de las faltas de asistencia o disciplina cometidas por sus hijos y de las sanciones.
- g) Participar en el funcionamiento del centro a través de sus representantes en el Consejo Escolar y formar parte de las asociaciones existentes en el centro.
- h) Ser respetados por todos los miembros de la comunidad escolar.

Deberes.

- a) Participar activamente en la consecución de los fines y objetivos propuestos por el Centro.
- b) Acudir al Centro cuando las circunstancias escolares de sus hijos lo requieran.
- c) Informar al tutor sobre aquellas circunstancias familiares o personales que puedan afectar a su rendimiento académico.
- d) Colaborar, principalmente con el tutor, en la mejora de la formación y rendimiento de sus hijos.
- e) Asistir a las reuniones colectivas convocadas por la dirección o el tutor.
- f) Explicar las faltas de asistencia de sus hijos y exigirles su puntual asistencia a clase y el trabajo escolar.
- g) Respetar a todos los miembros de la comunidad escolar.

2.d - EL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS.

Derechos.

- a) Realizar su trabajo en buenas condiciones de seguridad e higiene.
- b) Disponer de los medios materiales adecuados para desarrollar su labor.
- c) Ser escuchados por el Secretario cuando se propongan sugerencias encaminadas a un mejor funcionamiento de su trabajo.
- d) Participar en la vida del Centro a través de su representante en el Consejo Escolar.
- e) En el análisis y la resolución de conflictos con los alumnos tendrán la misma consideración que los profesores.
- f) Ser respetados por todos los miembros de la comunidad escolar.

Deberes.

- a) Colaborar en la consecución de los fines y objetivos propuestos por el centro.
- b) Atender a cuantas personas requieran su información y ayuda.
- c) Los conserjes velarán por el buen uso y cuidado de las instalaciones.
- d) El personal de Secretaría procurarán facilitar al máximo los trámites a realizar por las personas que componen la comunidad escolar.
- e) El personal de limpieza velará por el buen uso de las aulas y pasillos comunicando al Equipo Directivo desperfectos o la excesiva suciedad que observen en el ejercicio de su labor.
- f) Respetar a todos los miembros de la comunidad escolar.

3.- USO Y CONSERVACIÓN DE BIENES E INSTALACIONES.

Los bienes e instalaciones del recinto escolar deben estar en buenas condiciones a fin de servir al objetivo de educación del mismo; el buen uso y la conservación de los mismos es responsabilidad de todos. No comportarse de forma adecuada en su uso o no respetar las normas establecidas al respecto puede dar lugar a sanciones, en especial restaurando cualquier deterioro mediante la realización de tareas o abonando los gastos.

3.a USO DE ESPACIOS DEL INSTITUTO.

Cada espacio del Centro tiene un uso específico; sus propias normas, usuarios y horarios que es imprescindible respetar para que sea posible la tarea diaria en el mismo.

No se puede fumar en el recinto escolar del instituto. Tampoco se debe comer y beber fuera de la cafetería. Igualmente está prohibido arrojar desperdicios y basuras al suelo.

Los móviles deben quedar desconectados en la actividad lectiva y el uso de reproductores de música o juegos debe quedar limitado a la actividad con profesores.

Cualquier utilización para actividades extraacadémicas de las instalaciones del Instituto deberá tener la aprobación del Consejo Escolar.

Aulas, talleres y laboratorios.

La conservación y mantenimiento de las aulas será responsabilidad de todos los que las usan, supervisados por el profesor tutor ayudado por el delegado y subdelegado. A final de curso se realizará una valoración de su situación respecto al inicio del mismo exigiéndose las responsabilidades y reparaciones precisas. Las Aulas específicas: polideportivo, laboratorios, aula de música, etc, tendrán sus propias normas que serán expuestas en las mismos para conocimiento y cumplimiento de los usuarios.

Cuando las clases de educación física se impartan en espacios exteriores, éstos tendrán la consideración de aula, respetándose las normas que favorezcan el buen desarrollo de la clase.

Los alumnos son responsables del mantenimiento de su aula. En los primeros cursos sólo se podrá permanecer en las aulas durante las clases pero a lo largo de los años se irá dando mayor autonomía a los alumnos en la utilización de este espacio. Durante las clases en general, y en los exámenes en particular, no se puede salir del aula hasta que finalice el periodo lectivo.

Aulas de audiovisuales, usos múltiples e informática.

Estas aulas están destinadas a los fines específicos para los que fueron creadas. Su uso requiere una atención especial y tanto profesores como alumnos deberán tener un especial cuidado en su mantenimiento.

Los profesores que quieran utilizar estas aulas deberán apuntarse en las hojas que al efecto están en la sala de profesores.

Normalmente estas aulas al igual que los laboratorios, talleres y otros espacios tienen profesores encargados de su mantenimiento que podrán establecer limitaciones específicas para su conservación.

Biblioteca.

Se utilizará por los alumnos para consulta, préstamo de libros y estudio individual. El silencio es imprescindible. Se deben seguir las indicaciones del profesor responsable en cada momento. Permanecerá abierta a lo largo de la jornada escolar.

La biblioteca tiene su propio reglamento de funcionamiento, el cual se expondrá en la misma.

Cafetería.

Atenderá a los alumnos de forma preferente en el recreo. Fuera de los recreos solo podrán permanecer en ella alumnos de Bachillerato que en ese periodo no tengan actividad lectiva.

Pasillos, escaleras y patios.

Durante las clases no se puede permanecer en los pasillos. Tanto estos como la rampa son lugares de paso por lo que en los recreos y salidas o entradas al Centro hay que favorecer la circulación de las personas.

En el patio exterior tienen prioridad absoluta las clases de Educación Física y cualquier otra actividad debe respetar el desarrollo de estas.

Se deben respetar y reservar para su uso exclusivo las salidas de incendios.

Reprografía.

El servicio de fotocopias está a disposición preferente de los alumnos durante el recreo. Los profesores deben encargar sus trabajos con la suficiente antelación para posibilitar un buen funcionamiento del servicio.

Espacio exterior.

Contribuir a su mantenimiento en condiciones dignas es responsabilidad de todos y cada uno. No se arrojarán desperdicios y basura al suelo, usando las papeleras.

Se cuidarán las zonas verdes, plantas, flores y bancos. Las papeleras están para su uso. Las motocicletas se deben aparcar junto a los automóviles. Los autobuses escolares tendrán prioridad en las entradas y salidas. Se deben respetar las salidas tanto peatonales como de vehículos al recinto escolar y no impedir con coches aparcados su uso.

Las bicicletas se estacionarán en los soportes correspondientes.

Autobuses escolares.

En los autobuses escolares que hacen el transporte diario al centro rigen las mismas normas que en las instalaciones del centro, al igual que en los usados para las salidas culturales; está por lo tanto prohibido fumar, molestar a los demás, comer, ensuciar, etc. El video y el equipo de música se usarán según criterio del profesor responsable, teniendo presente que se está participando en una actividad educativa.

A los efectos de analizar y resolver conflictos según el presente R.R.I. los conductores de autobús tienen consideración de profesores.

El mal uso de servicio de transporte puede llevar a suspender temporal o permanente el acceso al autobús.

Uso del mobiliario y material.

El cuidado y conservación del mobiliario es tarea de todos sobre todo a los que hacen uso del mismo. Quien lo deteriore intencionadamente está obligado a su reparación mediante el trabajo o asumiendo su coste; para ello se le entregará una copia de la factura y otra se hará llegar a sus padres.

El Consejo Escolar hará un análisis y valoración del uso de las instalaciones en general y de cada aula, taller, o laboratorio por cada grupo de alumnos y tomará las medidas educativas adecuadas tendientes a posibilitar las reparaciones a fin de conseguir la responsabilidad colectiva y fomentar la autocrítica.

4.- ORGANIZACIÓN DE LA VIDA EDUCATIVA.

4.a ASISTENCIA A CLASE.

- a) El instituto permanecerá abierto en jornada de mañana de 8.15 a 14.45. Las clases serán de 6 períodos lectivos de 55 minutos. Ningún alumno podrá, salvo con autorización paterna debidamente justificada, abandonar el recinto escolar antes de las 14.30 horas.
- b) Para el buen funcionamiento del centro es imprescindible la puntualidad que debe exigirse con el mismo rigor a todos.
- c) La señal sonora indica el fin de la clase y a partir de ahí alumnos y profesores se dirigirán a la siguiente. Un tiempo prudencial para este cambio pueden ser cinco minutos. Los retrasos reiterados podrán ser sancionados de manera similar a las faltas de asistencia.
- d) La asistencia a clase es obligatoria teniendo en cuenta que el proceso de evaluación continua.
- e) En la asistencia a clase se debe incluir también aportar el material necesario, participar en las actividades propuestas e intentar la realización de las actividades encomendadas para casa.
- f) En caso de retraso o ausencia del profesor correspondiente, los alumnos permanecerán en su aula realizando una actividad lo más parecida posible a la clase habitual con el profesor de guardia. En los cursos de bachillerato los alumnos, bajo la supervisión del profesor de guardia, podrán disponer de este tiempo con autonomía respetando en todo caso las normas de convivencia.
- g) Las salidas del centro deben ser autorizadas por el profesor de guardia o el jefe de estudios.

- h) Las faltas de asistencia, justificadas o no, serán objeto de control diario por los profesores de cada asignatura.
- i) La justificación de cada falta de asistencia deberá realizarse lo más rápidamente posible a cada profesor y el justificante entregado al final del proceso al tutor.
- j) Cada profesor entregará quincenalmente la relación de faltas no justificadas.
- k) Los profesores tutores informarán a las familias de las ausencias no justificadas cuando estas lleguen a seis horas lectivas.
- l) Cuando las faltas no justificadas lleguen a doce se considerarán los hechos como falta grave y se impondrán las medidas previstas en el presente reglamento.

IV.b ABANDONO MANIFIESTO DE LOS DEBERES ESCOLARES.

La asistencia intermitente a las clases, la reiteración de actitudes inadecuadas, en definitiva incumplimiento de los deberes que le corresponden como alumno a lo largo del curso es un hecho grave. Como tal, debe ser comunicado por los profesores al tutor y reflejado en las actas de evaluación.

El tutor debe interesarse en el problema, comunicárselo a las familias y contribuir a buscar una solución.

Si la situación se mantiene a lo largo del curso este hecho se tendrá en cuenta a la hora de decidir la promoción, titulación y otras circunstancias de la evaluación final.

IV.c GUARDIAS.

Durante cada período lectivo, y para todo el centro, habrá profesores de guardia que serán responsables de garantizar el clima de convivencia y de trabajo. Su actuación es primordial al comienzo del periodo para conocer los compañeros que van a faltar, otras incidencias no previstas y ordenar el buen comienzo de la actividad atendiendo a los alumnos y profesores que tengan algún problema.

Al sustituir a los profesores que falten en los niveles obligatorios procurarán mantener un ambiente de estudio y trabajo similar al de la clase habitual. En otro caso permanecerán en la Sala de Profesores y estarán atentos a las posibles incidencias que puedan surgir en cualquier lugar del Centro.

Finalizada la guardia, se anotarán las ausencias, las incidencias y los retrasos significativos. En cada periodo habrá un miembro del equipo directivo localizable para los problemas que puedan surgir.

El profesor de guardia es el responsable de los alumnos que tiene asignados. Por tanto es el que establece las normas de acuerdo con el presente reglamento. El uso del Gimnasio o pistas exteriores se hará en todo caso respetando la actividad propia de E.F.

En todos los periodos lectivos habrá un profesor de guardia en la A.T.I. (Aula de trabajo individual). Este profesor debe encargarse de que aquellos alumnos a los que se haya encomendado un trabajo individual fuera de clase (por diferentes motivos) lo realicen.

También habrá profesores de guardia en los recreos con la función de mantener el orden en pasillos y patios interiores. Prestarán atención especial a los alumnos de primer ciclo.

También se podrán asignar horas de guardia en la Biblioteca, en el horario de tarde o en otros espacios específicos.

IV.d RECREO.

Durante el tiempo de recreo los alumnos de primer ciclo abandonarán las aulas y tendrán preferencia para usar el gimnasio.

Los demás podrán permanecer en las aulas siendo responsables de su cuidado. Durante el mismo ningún alumno podrá abandonar el recinto escolar, salvo los casos de salida autorizada por el profesor de guardia o Jefatura de Estudios.

IV.e ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

Las actividades deben completar la formación que proporciona el Centro educativo tanto en sus aspectos de contenidos como en aquellos otros más vivenciales difíciles de conseguir en el aula. Bajo este prisma deben ser actividades que combinen lo más académico con aspectos que permitan al alumno desarrollar el compañerismo, la autonomía, la relación con sus profesores, el interés por el mundo que les rodea.

La programación de Actividades Extraescolares será elaborada por el Departamento correspondiente contando con las propuestas realizadas por los demás Departamentos, Asociación de Padres y Madres, alumnos y entidades externas al Centro.

Estas actividades tienen un reglamento específico que se encuentra recogido en la P.G.A. (y que se incluirá en el futuro Proyecto Educativo de Centro)

Los profesores que realicen una actividad podrán excluir de la misma, de acuerdo con Jefatura de Estudios a aquel alumno del que se prevea un comportamiento inadecuado. Se informará de los motivos que han llevado a tomar esta decisión a la familia.

IV.f PRUEBAS Y EXÁMENES.

Las pruebas durante las diferentes evaluaciones serán realizadas a criterio de los profesores, debiendo ser anunciadas previamente.

Para los exámenes a realizar en las últimas semanas de las evaluaciones se fijarán las fechas por consenso entre el profesor y los alumnos procurando realizar nunca más de dos exámenes en un mismo día, salvo impedimentos o circunstancias a valorar por el profesor y el tutor. Para prevenir esta circunstancia es conveniente que los profesores comuniquen las fechas aproximadas de dichas pruebas con bastante anticipación y colaboren en la realización de un calendario de exámenes.

Las pruebas y exámenes tendrán la duración de un período lectivo. En caso de necesitar más tiempo, los profesores intentarán ponerse de acuerdo con otros compañeros para resolver la situación.

Se establece que en segundo de Bachillerato el número máximo de exámenes (incluidas las pruebas de recuperación) a realizar por cada asignatura será de dos por evaluación y que en primero se intentarán reducir en esa línea.

Toda prueba, ejercicio o examen será devuelto al alumno en un tiempo prudencialmente breve para ser revisado en clase y cumplir su objetivo de aprendizaje sobre los errores cometidos. La custodia de las pruebas finales se hará en los departamentos correspondientes.

IV.g CONSEJO ESCOLAR.

El Consejo Escolar es el órgano de gobierno, control, gestión y evaluación del centro; en él están representados todos los sectores de la comunidad escolar.

Al objeto de cumplir mejor su función representativa se harán llegar las convocatorias de las sesiones ordinarias lo antes posible a los profesores, a los representantes de los alumnos, a la

dirección del APA, a los representantes de las familias, profesores, personal no docente y Ayuntamiento.

Se podrán establecer con representación de distintos sectores, las comisiones económica, de convivencia y otras que se puedan solicitar.

La Dirección informará al Consejo Escolar de las posibles incidencias de carácter académico y/o disciplinario que puedan afectar a un grupo o clase en concreto. El Consejo Escolar propondrá las medidas para su solución.

V. NORMAS DE CONVIVENCIA.

El Centro Escolar es un espacio de convivencia cercana entre profesores, personal auxiliar, alumnos y familias. Es inevitable que surjan conflictos pero en cualquier caso la forma en que se analizan y resuelven debe ser característica del Centro Educativo. En cualquier caso debe primar el análisis, la reflexión y un fin último que debe ser el éxito educativo para nuestros alumnos.

De entre todos los conflictos que surgen son importantes por su frecuencia e intensidad aquellas que tienen por protagonistas y a los profesores y a los alumnos. La labor educativa, y el presente Reglamento, obliga a los primeros a intervenir para corregir conductas incorrectas, para en definitiva educar.

En la resolución de los conflictos debemos tener presente que estamos ante una situación educativa y que por tanto las personas implicadas (profesores y alumnos) deben mantener unas formas, un nivel y tono de voz, un respeto mutuo que posibilite la reflexión sobre los hechos que forman parte del problema.

El incumplimiento de cualquiera de las normas de convivencia supone la consideración de falta, que según los casos pueden ser consideradas como leves, graves o muy graves. Es un deber de los profesores implicarse en la resolución de los hechos inadecuados que observen. También el personal auxiliar, el encargado de la cafetería, los chóferes de los autobuses y otros miembros de la comunidad escolar pueden intervenir en la resolución de estos conflictos.

La consideración de una falta como leve o grave depende, en principio, de la persona que ha analizado el problema. En las faltas leves interviene el profesor que ha observado los hechos y es él mismo el que debe considerar cerrado el tema. En una falta grave interviene el Equipo Directivo y una muy grave lleva aparejada la instrucción de un Expediente Académico.

En el análisis y calificación de las faltas será necesario tener en cuenta los agravantes y atenuantes que se observen. Por la novedad que tiene mencionaremos que la utilización de medios informáticos para la divulgación masiva, mentiras o insultos será considerado siempre como un agravante de los problemas.

V.b FALTAS LEVES.

Entre las faltas leves mencionaremos la impuntualidad, el venir a clase sin el material escolar necesario para el trabajo de las asignaturas, y en general cualquier hecho, que a juicio de los profesores que lo observen, altere el normal desarrollo de la vida escolar.

Estos conflictos son calificados como leves por los profesores que los observan y son estos los que deben tomar las medidas necesarias para su análisis y resolución.

Las medidas correctoras que pueden adoptar los profesores van desde la amonestación verbal, el encargo de determinados trabajos, el empleo de algún recreo para desarrollar tareas y finalmente el empleo del A.T.I. (Aula de trabajo individual).

El profesor puede enviar a un alumno que ha cometido una falta leve a trabajar individualmente bajo la supervisión del profesor de guardia a trabajar al Aula A.T.I. El profesor debe rellenar una hoja en la que se indica la tarea concreta a realizar y al final de la hora debe comprobar la realización de la tarea encomendada.

V.b FALTAS GRAVES.

Si un profesor (u otros miembros de la comunidad escolar) observan que se repiten con frecuencia faltas leves o bien otros conflictos más graves debe dirigirse sin tardanza a Jefatura de Estudios para comunicar el problema.

En esta comunicación se deben dar todos los datos necesarios para que el Equipo Directivo se haga cargo del problema. En estos problemas graves el Equipo Directivo (normalmente Jefatura de Estudios) llamará al alumno y comenzará la labor de análisis y resolución. Se pedirá siempre la colaboración del tutor y se puede solicitar la colaboración de otras personas. En cualquier caso la familia será informada tanto de los hechos como de las medidas correctoras que se impongan.

Estas medidas incluyen desde la amonestación escrita hasta la suspensión del derecho a asistir a clase durante tres días. Los menores de dieciséis años cumplirán estas sanciones en el Aula A.T.I. (salvo que la familia desee que la cumpla en su domicilio).

La falta de asistencia a diez periodos lectivos sin justificación será considerada falta grave y la medida correctora será la suspensión del derecho de asistir a clase durante un día. El alumno este día podrá asistir y realizar los exámenes previstos

V.c FALTAS MUY GRAVES.

Aquellas faltas que el Equipo Directivo considere muy graves implicarán la convocatoria de la comisión de convivencia de la que se puede derivar la apertura de un expediente disciplinario de acuerdo con las normas vigentes.

NOTA FINAL: Este Reglamento se ha elaborado sobre las bases de la legislación vigente, de cuya normativa se han recogido los puntos de mayor interés para el normal funcionamiento del centro. No olvidar que en cualquier caso el presente reglamento tiene rango inferior y siempre estará a lo dispuesto en la legislación nacional y autonómica vigente.

Aprobado por el Consejo Escolar el 22 de abril de 2008

Vº Bº EL DIRECTOR

EL SECRETARIO DEL CENTRO